AÑO DE 1845. Martes 10 de junio. NÚMERO 69.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 502.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 30 de mayo último me comunica la real orden siguiente.

La Reina ha tenido á bien mandar que los Comisarios, Celadores y Agentes de proteccion y seguridad pública se abstengan de imponer por sí multa alguna, debiendo limitarse á dar parte á quien corresponda de las omisiones que noten tanto en la falta de licencias, pasaportes y demas documentos de retribucion, como en el cumplimiento de las órdenes de ese Gobierno politico; y que respecto á la policia rural urbana que está á cargo de los Alcaldes con arreglo al párrafo 5.º artículo 74 de la ley de 8 de enero de este año, se concreten á auxiliar á estas autoridades conforme está prevenido en la real orden de 30 de enero de 1844. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 8 de junio de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 503.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 del mes próximo pasado me comunica lo siguiente.

Por circunstancias imprevistas han dejado de aprovecharse algunos dias de los prefijados anteriormente para la exposicion de los productos de la industria española; y como se hayan remitido recientemente muchos é importantes objetos artísticos que no han podido todavía presentarse al público, S. M. se ha servido disponer que se prorogue hasta el 15 de junio próximo el término señalado para la exposicion. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines que convengan.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense 5 de junio de 1845.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 504.

INTENDENCIA.

Direccion general de aduanas. = Circular. = El Excmo. señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 13 del actual la Real orden siguiente.=Conformandose S. M. con lo expuesto por esa Direccion general acerca del derecho que deben pagar á su introduccion del estrangero unos tubos lisos de hierro cubiertos con chapa delgada de laton, útiles para la construccion de camas y otros objetos, cuya muestra ha presentado D. Tomas de Miguel, maestro cerrajero y constructor de máquinas en esta córte; ha tenido á bien resolver que dichos tubos sean admitidos en el Reino con el derecho de veinte por ciento, un tercio por consumo y otro tercio por razon de bandera estrangera en su caso, sobre el valor de 75 reales el quintal.=De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, sirviéndose disponer su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia para noticia del comercio; dando aviso de su recibo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1845.=José Crozat.=Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 4 de junio de 1845. = Alejandro Castro.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de mayo de 1845.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.	„	94,690..31	94,690..31
Recaudado en el de la fecha.	„	817,909.. 6	817,909.. 6
Total	„	912,600.. 3	912,600.. 3

DISTRIBUCION.

Ministerio de Gracia y Justicia	20,335..21			
Id. de la Gobernacion	17,676..33			
Id. de Guerra por suministros	9,767..10			
Gastos reproductivos de Hacienda	29,234.. 3			
Sueldos y gastos de Amortizacion	7,091..19			
Por sueldos activos	22,365..23			
Id. pasivos	5,771..18	„	820,898..30	820,898..30
Id. del Resguardo terrestre	43,658.. „			
Por devoluciones y alcances	6,788..30			
Al culto y clero	88,819..12			
Al Banco español de San Fernando por la tercera parte de tabacos	47,968.. 9			
Id. por el producto del Papel sellado	13,542..33			
Id. por el crédito mensual	502,621..23			
Existencia para 1.° de junio		„	91,701.. 7	91,701.. 7

Orense 31 de mayo de 1845 —*Eloy Pastor.*— Está conforme.—*José Antonio Escarpizo.* —V.° B.° —*Alejandro Castro.*

Insértese en el Boletin oficial. Orense 3 de junio de 1845. = *Castro.*

Número 506.

BIENES NACIONALES.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas que á continuacion se espresan pertenecientes á la Encomienda de la Batundeira, cuyo remate tendrá efecto el dia 25 del próximo junio de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad.

Foro nombrado de Sequeiros en la feligresía de Gustey.

Veinte ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que son cabezaleros Antonio Fernandez y otros, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta capital importa 85 rs. y 10 mrs. = Tres gallinas y por ellas 6 rs. = Suman estas partidas 91 rs. y 10 mrs., y su capital al 66 y 2/3 al millar 6,086 rs.

Otro idem de Soutullo en la feligresía en san Juan de Coles.

Dos y medio ferrados de id. que paga D. Pedro Fernandez, á id., 10 rs. y 22 mrs., y su capital id. 709 rs. y 27 mrs.

Otro de Meriz en Coles.

Quince ferrados de centeno, de que son pagadores los hijos de Jacinto Varela y otros á id. 63 rs. y 33 mrs., y su capital id. 4,264 rs. y 24 mrs.

Otro en Lagariños.

Veinte ferrados de centeno que paga la casa del señor de Lagariños, á id. id. 85 rs. y 10 mrs., y su capital á id. id. 5,686 rs. y 9 mrs.

Orense 15 de mayo de 1845.=*Alejandro Castro.*

Número 507.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.= Circular. =Para que se conserve con exactitud el texto de los aranceles judiciales mandados observar por la ley de 2 de este mes, y no se usurpe

el derecho de propiedad que compete al Estado, la Reina nuestra Señora se ha servido disponer que no se permita su reimpresion á ninguna persona, corporacion ó sociedad.=De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que cuide de su cumplimiento en el territorio de esa Audiencia = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 mayo de 1845. =Mayans.=Señor Regente de la Audiencia de la Coruña.

Cuya Real orden se mandó guardar y cumplir por el señor Regente de esta Audiencia territorial, y que se inserte en los Boletines oficiales para su mayor publicidad, inteligencia de los Jueces de primera instancia. y á fin de que cuiden de su cumplimiento en los respectivos partidos. Y que asi conste á los fines espresados, certifico y firmo la presente. Coruña 31 de mayo de 1845.=Juan de Mora y Peña.

Número 508.

Comision de liquidacion de suministros de la provincia de Orense.

Nota de las cantidades que por razon de suministros liquidados deben ser satisfechos por la secretaría de la Excma. Diputacion provincial á los pueblos de esta provincia que á continuacion se figuran, como total importe de lo que se les ha señalado por los suministros hechos en el tercero y cuarto trimestre del año último en las notas insertas en los Boletines oficiales del 26 de diciembre del mismo número 154 y 1.º de abril del corriente número 39; cuyo total valor compone la carta-orden que al efecto la ha sido satisfecha por la Comisaría de guerra de la espresada provincia y abonarés que dieron las oficinas militares al apoderado por los pueblos de la misma en la Coruña, é hizo efectivos.

TOTAL EN METÁLICO.

AYUNTAMIENTOS.	*Reales vellon.*	
Barco.	119	13
Cea.	26	16
Carballino.	113	33
Gudiña.	205	30
Ginzo.	288	27
Monterrey.	2,069	32
Trives.	28	1
Verin.	1,472	8
TOTAL.	4.324	24

Orense junio 5 de 1845.—El Comisario de guerra, *alentin de Perea.*

Número 509.

Juzgado de primera instancia de Alcañices.

D. Cándido Suarez Garrido, juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Blanco, natural y residente en el pueblo de Valdin partido judicial de Valdeorras en Galicia, de oficio albañil, para que en el término de nueve dias que por tercero y último le señalo, se presente en la carcel nacional de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan de la causa en que estoy entendiendo de oficio en averiguacion de los actores y cómplices de la muerte violenta que sufrió José Codesal, natural de Figueruela de arriba de este partido; que si asi lo hiciese le oiré y administraré justicia en lo que la tuviere; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz, y en su rebeldía se sustanciará la causa con los estrados de la audiencia de este juzgado hasta sentencia definitiva. Y para que llegue á su noticia y la de todos mando publicar el presente en Alcañices á 27 de mayo de 1845.=*Cándido Suarez Garrido.*= Por su mandado, *José Nerrarte.*

Número 510.

Idem de Arzúa.

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia de este partido judicial de la villa de Arzúa en la provincia de la Coruña.=Por el presente cito, llamo emplazo á Andres Sobrino, hijo de Juan, de la parroquia de san Juan de Carbia en el partido de Lalin, y desertor del ejército, para que dentro del preciso término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales, se presente ante mí ó en la carcel pública de esta villa á solventarse de la culpa y cargos que contra el mismo resultan de la causa en que entiendo, sobre el robo hecho á la tabernera de san Cristóbal de Dombodan; bien cierto de que verificando uno ú otro se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga; y pasado dicho término se proveerá contra el propio lo que haya lugar en derecho, y le causará tanto perjuicio como si lo fuera en su persona. Dado en la villa de Arzúa á 30 dias del mes de mayo año de 1845.=*Miguel Navarrete.*= Por su mandado, *Roman Ramon Botana.*

Número 511.

Idem de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Matias de Medina Gimenez, juez de primera instancia de la villa y partido de Ginzo de Limia &c.=Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de la ley al pordiosero Andres Pascual para que se presente en esta audiencia por la escribania de asiento del infraescrito á responder de los cargos que le resultan en causa de robo de varios efectos que sufrió D. Pedro Feijó, de Santa Baya de Rairiz de Veiga, en la noche del 18 á 19 de enero último, pues que pasado se sustanciará la causa con los estrados de esta audiencia parándole perjuicio; y se exorta en debida forma á las autoridades de la provincia para que siendo habido lo remesen arrestado á mi disposicion, siendo sus señales estas: soltero, pordiosero y á veces retejador, de 5 pies y pulgada, mayor de 50 años, y estatura únicas de que se tiene conocimiento. Dado y firmada en Ginzo de Limia á 29 de mayo de 1845.= *Matias de Medina.* — De su orden, *Vicente Diaz Teijeiro.*

Alcaldía constitucional de Puentedeva.

Los señores Alcaldes constitucionales, Comisarios, Celadores y Agentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia se servirán practicar las diligencias oportunas para indagar si en cualquier distrito respectivo se halla José María Ferreira, hijo de Bernarda, residente en esta alcaldía y pobre de solemnidad, cuyas señales se espresan á continuacion, que se ausentó de junto á su madre hace tiempo sin que se sepa de su actual paradero; remitiéndolo por tránsitos de justicia á mi disposicion, caso sea habido, á fin de evitar la disolucion á que pueda conducirle su poca edad y discrecion, en lo cual harán un servicio que el buen régimen y orden social exige. Puentedeva 2 de junio de 1845.=*Vicente Rodriguez.*

Señas del sugeto que se espresa. Edad 14 años, estatura 4 pies, pelo y ojos castaño, nariz corva, cara redonda, color trigueño. En abril último estuvo enfermo en el hospital de Orense, y posteriormente estuvo en clase de sirviente doméstico en la casa de Antonio N. de Bentraces, de donde se ausentó á principios de mayo, y probablemente subsistirá por las inmediaciones de dicha ciudad.

Idem de Porquera.

A instancia de varios vecinos de San Martin de Porquera, Santa Maria y Sabucedo de este distrito municipal, se acordó proceder á la estadística de las dos primeras parroquias, á fin de por este medio conseguir la distribucion de sus contribuciones. Los agrimensores, pues, que gusten interesarse en tal operacion, producirán sus instancias en esta secretaría hasta el dia 24 del corriente mes, en cuyo dia se hará remate definitivo en el que ofrezca mayores ventajas, con arreglo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto. Porquera junio 4 de 1845.=*Francisco Andrade.*=*Josè Mendez*, Srio.

Intendencia militar del ejèrcito de Galicia.

Inspeccion del Hospital mayor de la plaza de Madrid.=En fin de enero falleció en este Hospital mayor el soldado licenciado del regimiento infantería de la Princesa, núm. 4, Antonio Cobas, hijo de otro y de Angela Peralido, naturales de la Coruña segun aparece de la baja con que el difunto fue admitido en el establecimiento cuando su enfermedad en 6 de julio de 1844. Y como haya dejado en poder del Contralor la cantidad de *ciento ochenta y ocho rs. vn.*, y la cual ningun interesado ni pariente suyo se haya presentado á recojerla como legítimo heredero, me dirijo á V. S. á fin de que por medio del Boletin oficial se sirva llamar á los herederos, á quienes justificada que sea la identidad de sus personas ó las que se presenten con poder bastante dispondré le sea entregada la citada suma.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1845. =Fernando Moreno.=Señor Intendente militar de Galicia.=Es copia.=*Fontela.*

VAPORES INGLESES.

En Vigo ha tenido variacion el arribo periódico de estos buques.

En todos los dias 10, 20 y 30 de cada mes, permitiéndolo el tiempo, arriban dos, uno procedente de Inglaterra con direccion á Oporto, Lisboa, Cadiz y Gibraltar, y otro procedente de este último punto, regresando por los mismos con direccion á la Coruña y Southampton: admiten solo pasageros bajo las siguientes bases:

	PRIMERA CÁMARA.		SEGUNDA CÁMARA.		CUBIERTA.
	Pasage con cama y mesa.	*Gratificacion para criados.*	*Pasage con cama y mesa.*		*Pasaje con toldos de encerado.*
DE VIGO Á Oporto	6 duros.	17½ reales.	3 duros.	15 reales.	1½ duros.
Lisboa	17	17½	10		4½
Cádiz	30	17½	20		6
Gibraltar	37	17½	22		8
Coruña	8	17½	6		2½
Southampton	60	50	40	Gratificacion 20.	

Como en el Boletin de Pontevedra núm. 77 del 26 de mayo se hizo un anuncio sobre estos buques por el agente de la Coruña respecto á aquel puerto, y omitió el añadir á los precios de pasage en cámara, lo que en este se anota para gratificacion de criados, á evitar equivocaciones que suelen ser de consecuencia, se aclara que allí se pagan igualmente.—En casa de los agentes Menendez y Bárcena se darán cuantas noticias se requieran sobre este asunto.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.